

**CLÁUSULA ADICIONAL 16 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2
CONTRATO MARCO No. 201700344**

CONTRATO MARCO No.:	201700344
CONTRATISTA PROVEEDOR:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	Hasta 31 de diciembre de 2020
ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$26.000.000 Plazo: Hasta el 27 de diciembre de 2018
CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$584.500
CLÁUSULA 2 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$350.000
CLÁUSULA 3 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$3.000.000 Plazo: Hasta el 31 de enero de 2019.
CLÁUSULA 4 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$34.114.106 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLÁUSULA 5 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$2.000.000
CLÁUSULA 6 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$3.148.336
CLÁUSULA 7 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$1.090.000
CLÁUSULA 8 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2020
CLÁUSULA 9 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$46.339.900 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020
CLÁUSULA 10 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021
CLÁUSULA 11 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$21.000.000 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2021
CLÁUSULA 12 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$12.000.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2021
CLÁUSULA 13 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$26.400.000
CLÁUSULA 14 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$7.800.000 Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022
CLÁUSULA 15 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$9.000.000 Plazo: Hasta el 30 de junio de 2022
CLÁUSULA 16 ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: \$15.800.000 Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR TOTAL Y PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Valor: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$208.646.842), IVA Incluido Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2022.

ALCANCE CLÁUSULA ADICIONAL N° 16 DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 2: En desarrollo del contrato marco No. 201700344 de 2017, el contratista Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., se obliga a prestar el servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbana – ESU, de acuerdo con el siguiente cliente:

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

CLIENTE	No. CONVENIO/CONTRATO	OBJETO CLAUSULA 16 ORDEN DE SERVICIO No. 2:
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU	RECURSOS PROPIOS	ADICION DE RECURSOS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN MÓVIL DE LÍNEA TELEFÓNICAS ASIGNADAS AL PERSONAL DE LA ESU Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONIA CELULAR PARA LA ESU.

ANTECEDENTES:

- El 19 de diciembre de 2017 se celebró contrato marco No 201700344 con el proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. cuyo objeto es "Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU" con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 21 de noviembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 1 adicionando recursos por valor de \$584.500.
- Que el 20 de diciembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 2, adicionando recursos por valor de \$350.000
- Que el 27 de diciembre de 2018 se realizó Cláusula adicional No 3, adicionando recursos por valor de \$3.000.000 y ampliación de plazo hasta el 31 de enero de 2019.
- Que el 31 de enero de 2019, se realizó Cláusula adicional No 4, adicionando recursos por valor de \$34.114.106 y ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 12 de marzo de 2019, se realizó Cláusula adicional No 5, adicionando recursos por valor de \$2.000.000 y ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Que el 14 de junio de 2019, se realizó Cláusula adicional No 6, adicionando recursos por valor de \$3.148.336.
- Que el 05 de agosto de 2019, se realizó Cláusula adicional No 7, adicionando recursos por valor de \$1.090.000
- Que el 27 de diciembre de 2019, se realizó Cláusula adicional No 8, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de febrero de 2020.
- Que el 11 de febrero de 2020, se realizó cláusula adicional No 9, adicionando recursos por valor de \$46.339.900 y plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el 30 de diciembre de 2020, se realizó cláusula adicional No 10, ampliando plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2021.
- Que el 12 de febrero de 2021, se realizó cláusula adicional No 11, adicionando recursos a la Orden por valor de \$21.000.000 y ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2021.

- Que el 23 de junio de 2021, se realizó cláusula adicional No 12, adicionando recursos a la Orden por valor de \$12.000.000 y ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Que el 25 de noviembre, se realizó cláusula adicional No 13 para adicionar recursos a la Orden por valor de \$26.400.000.
- Que el 30 de diciembre de 2021, se suscribió la cláusula adicional No 14 de la orden No. 2 del contrato 201700344, adicionando recursos por valor de \$7.800.000 y ampliando el plazo hasta el 28 de febrero de 2022.
- Que el 28 de febrero de 2022 se suscribió la cláusula adicional No.1, en la que se adicionaron recursos por valor de \$9.000.000 y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- Que la presente cláusula adicional se soporta en la siguiente información presupuestal.

Certificado de disponibilidad presupuestal	2022000630
Certificado de Registro presupuestal	2022000700
Centro de costos	13964
Rubro al Presupuesto	21202020082501-1/84131
Descripción al rubro	Comunicaciones
Requerimiento No.	2022005377

- Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, Que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrá adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la orden No.2 del Contrato 201700344 hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Adicionar la orden No.2 del Contrato 201700344, en la suma de QUINCE MILLONES OCHIENTOS MIL PESOS M.L. (\$15.800.000)

TERCERO: al recibo del presente documento, el contratista, contará máximo con dos días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituye novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes


FORMA DE PAGO: Los servicios de compra de equipos de telefonía serán cancelados mediante pago único, de acuerdo a los productos entregados, en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada uno de estas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201700344, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Acuerdo Marco No. 201700344, en caso de que la con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado con Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. supere la suma de setecientos millones de pesos m/l (\$700.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el Treinta (30) de junio de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitaria, Unidad de Bienes y Servicios


JENNIFER CORTI. O.